

su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.305/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Emiliano Montero García, contra don Félix Córdoba Gómez, doña Paulina Rey Gallego, doña Beatriz Córdoba Rey, “Axom Piqueras, Sociedad Limitada”, “Gabinete Jurídico Consultor, Sociedad Limitada”, “Disalay Dist Productos de Alimentación, Sociedad Limitada”, “Piqueras Correy, Sociedad Limitada”, y “Antonio Piqueras, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 978 de 2009, se ha acordado citar a “Disalay Dist Productos de Alimentación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de octubre de 2009, a las doce horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Disalay Dist Productos de Alimentación, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.506/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Néstor Campos Sánchez, contra “GT de Casas, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 369 de 2009, se ha acordado citar a “GT de Casas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre de 2009, a las doce ho-

ras de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “GT de Casas, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.385/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Moreno Mora, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.005 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Olmer Pascual Tinitana, contra la empresa “Mohecor Comunidad de Bienes”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 274 de 2009

En Madrid, a 25 de mayo de 2009.—Su señoría ilustrísima, doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, seguidos a instancias de don Olmer Pascual Tinitana, representado por la letrada doña Vanesa Palomo Vicente, colegiada número 77.617, contra “Mohecor Comunidad de Bienes”, que no comparece.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por don Olmer Pascual Tinitana Cuenca, contra la empresa “Mohecor Comunidad de Bienes”, en reclamación de cantidad, y debo condenar a la empresa demandada y a los socios comuneros señores don Luis Miguel Mohedano Moriano, don Fernando Mohedano y doña Abora Hernández Rodríguez a que abonen al demandante de forma solidaria la cantidad total de 1.014,27 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Luis Miguel Mohedano y

don Fernando Mohedano, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.306/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Moreno Mora, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 865 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nicolás del Pozo Velasco, contra don José María Lafuente Pérez, “Prolaza, Sociedad Limitada”, y “Deplás, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 17 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se aprueba y homologa el contenido de la conciliación suscrita en el presente procedimiento con fecha 17 de septiembre de 2009 por don Nicolás del Pozo Velasco y don José María Lafuente Pérez, “Prolaza, Sociedad Limitada”, y “Deplás, Sociedad Anónima”.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso, sin perjuicio de lo prevenido por el artículo 84.5 de la Ley de Procedimiento Laboral sobre impugnabilidad de la validez de la avenencia dentro de los quince días siguientes a su celebración.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Joaquín Castro Colás.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Prolaza, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.308/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 214 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Sandra Sánchez Barrios, contra la empresa “Ancredit Agencia Financiera, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado